



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 248 / 2012

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 12 DE OCTUBRE DE 2012

VENCE : 12 DE OCTUBRE DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase B-4 / E-3

ubicado en CASANOVA

población

PROPIETARIO JULIETA BEATRIZ MARTÍNEZ HENRIQUEZ

domiciliado en OSORNO calle CASANOVA

ARQUITECTO WILMA MUÑOZ FERNANDEZ

N° patente profesional 3-453

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR WILMA MUÑOZ FERNANDEZ

N° patente profesional 3-453

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 350-26

Derechos municipales \$335.745.-

VIVIENDA

presupuesto \$22.382.985.-

N° 1086

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 8.190.593-2

N° 1086

domicilio ISLA TENGLO N°2525 - OSORNO

RUT N°9.645.953-K

domicilio

RUT N°.....

domicilio ISLA TENGLO N°2525 - OSORNO

RUT N° 9.645.953-K

RUT N°

Superficie terreno 443,42 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	122,77 M ²
2° piso	73,20 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	195,97 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda de dos pisos, ubicada en calle Casanova N°1086, de propiedad de Doña Julieta Martínez Henríquez, con una superficie aprobada de :

Superficie 1er. Piso	: 122,77 M ²
Superficie 2do. Piso	: 73,20 M ²
TOTAL VIVIENDA	195,97 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/ETM/rsev